- 1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 129-2021:** Acta de la Sesión Extraordinaria ciento
- 2 veintinueve- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de
- 3 Quepos, el jueves dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, dando inicio a las dieciséis
- 4 horas con cuarenta y dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

- 7 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
- 8 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
- 9 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
- 10 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

11 **REGIDORES SUPLENTES**

12 SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

13 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

- 14 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
- 15 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

16 **SÍNDICOS SUPLENTE**

17 NO HAY

18 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- 19 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
- 20 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
- 21 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL
- 22 CONCEJO MUNICIPAL

23 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

- 24 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA PROPIETARIA
- 25 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
- 26 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA. SÍNDICO PROPIETARIO
- 27 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE*

28 **AUSENTES**

- 29 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
- 30 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA
- 31 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA PROPIETARIA
- 32 SEÑORA. DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE --

- Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal y al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del jueves dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal
- 6 que sesionan de manera presencial: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y
- 7 Presidente Municipal, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario y Señor
- 9 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor
- Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero
- 11 Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, en calidad de Sindico Propietario, Distrito
- 12 Segundo, Savegre. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal
- 13 I, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. Dejando
- 14 a su vez constancia de los señores del Concejo que sesionan de forma virtual: Señora,
- María Isabel Sibaja Arias, en calidad de Regidora Propietaria, Señor. Kevin Gannon
- Vargas. Regidor suplente, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito
- 17 Tercero, Naranjito y Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente. Se deja constancia
- de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora
- 19 Propietaria, suplida por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señora
- 20 Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica
- 21 Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, suplida por el Señor Guillermo Díaz Gómez,
- 22 Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre, y Señora. Diana Canales Lara. Síndica
- 23 Suplente, Distrito Quepos. Así mismo se deja constando que la Señora Kattia Salazar
- Ovares, Regidora Suplente, se unio a la sesión al minuto 19 por lo que no se considera
- como presente para efectos de reconocimiento de dieta.-----

26 SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,

- 27 APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA
- 28 CONOCER UN OFICIO DE ALCALDIA MUNICIPAL. -----
- 29 **Asunto 01.** Oficio MQ- ALCK-GF-060-2021 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 30 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) ------
- 31 Asunto: Modificación Presupuestaria No.10 -2021. --
- 32 Estimados (as) señores (as): --
- 33 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la
- Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante
- la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación presupuestaria No.10-
- 36 2021 por un monto de ¢52.423.930,00 (cincuenta y dos millones cuatrocientos veintitrés
- 37 mil novecientos treinta colones con 00/100), tal y como se aprecia en Anexo 1
- 38 (documento adjunto); los cuales corresponden únicamente a movimientos de recursos
- propios. El propósito de esta modificación es para aumentar reservas presupuestarias de
- 40 algunas subpartidas (cargas sociales a la CCSS) producto de algunos ajustes generados
- 41 en disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del Ejercicio Económico
- 42 2021 así como reforzar algunas otras para el cierre del ejercicio económico 2021.-----
- 43 Los movimientos de dicha modificación se muestran a continuación: -----

- 1. Se disminuyó parcialmente un monto de ¢22.423.930,00 "Reserva para Proyectos de Infraestructura y equipamiento cantonal" (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos al 31 de diciembre de 2021. -------
 - 2. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social de Administración General" (ver línea de la 2 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢881.228,66; ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021.------
 - 3. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Transporte dentro del país de Administración General" (ver línea de la 3 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢2.000.000,00; ajuste que se realiza para el pago de transporte a los regidores que les corresponde dicho derecho.------

 - 5. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social de Aseo de Vías" (ver línea de la 5 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢163.748,95; ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021.
 - 6. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Aseo de Vías" (ver línea de la 6 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢399.753,98; ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021.------
 - 7. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Caminos y Calles" (ver línea de la 7 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢123.168,80; ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021.------

 - 9. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de Cementerios" (ver línea de la 9 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢5.301,52; ajuste que se realiza

1	producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
2 3	10. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
<i>3</i>	subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de
5	Cementerios" (ver línea de la 10 de modificación presupuestaria adjunta Anexo
6	1), por un monto ¢18.041,07; ajuste que se realiza producto de disminuciones en
7	Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
8	11. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
9	subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Mercado
10	Municipal" (ver línea de la 11 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1),
11	por un monto ϕ 143.850,72; ajuste que se realiza producto de disminuciones en
12	Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
13	12. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
14	subpartida de "Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense
15	del Seguro Social de Servicios Sociales y Complementarios" (ver línea de la 12
16	de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢366.647,26;
17	ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y
18	Extraordinarios del año 2021
19	13. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
20	subpartida de "Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
21	de Servicios Sociales y Complementarios" (ver línea de la 13 de modificación
22	presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢10.932,79; ajuste que se realiza
23	producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año
24	2021
25	14. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
26	subpartida de "Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja
27	Costarricense de Seguro Social de Servicios Sociales y Complementarios" (ver
28	línea de la 14 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto
29	¢464.379,78; ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos
30	Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
31	15. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
32	subpartida de "Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones
33	Complementarias de Servicios Sociales y Complementarios" (ver línea de la 15
34	de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢137.078,17;
35	ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y
36	Extraordinarios del año 2021
37	16. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
38	subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Servicios
39	Sociales y Complementarios" (ver línea de la 16 de modificación presupuestaria
40	adjunta Anexo 1), por un monto ¢205.321,43; ajuste que se realiza producto de
41	disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
42	17. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la gubrartida da "Contribución Potraral al Sagura da Ponsiones de la Caia
43	subpartida de "Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja
44 45	Costarricense de Seguro Social de Zona Marítimo Terrestre" (ver línea de la 17 de modificación presupuestaria adjunta Anayo 1), por un monto e123 931 16:
46	de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢123.931,16;
4 0	ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
1 (Landolumanos doi ano 2021

1	18. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
2	subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Zona
3	Marítimo Terrestre" (ver línea de la 18 de modificación presupuestaria adjunta
4	Anexo 1), por un monto ¢307.871,26; ajuste que se realiza producto de
5	disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
6	19. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
7	subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Protección
8	del Medio ambiente" (ver línea de la 19 de modificación presupuestaria adjunta
9	Anexo 1), por un monto ¢114.653,86; ajuste que se realiza producto de
10	disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
11	20. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
12	subpartida de "Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja
13	Costarricense de Seguro Social de Desarrollo Urbano" (ver línea de la 20 de
14	modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢24.420,57; ajuste
15	que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y
16 17	Extraordinarios del año 2021
17	21. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
18	subpartida de "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral de Desarrollo
19 20	Urbano" (ver línea de la 21 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por
20 21	un monto ¢601.030,50; ajuste que se realiza producto de disminuciones en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios del año 2021
21 22	22. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
23	subpartida de "Otras construcciones adiciones y mejoras de Mejoras,
24	acondicionamiento y equipamiento del edificio municipal" (ver línea de la 22 de
25	modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ϕ 28,45; ajuste que
26	se realiza para reforzar dicha subpartida para el cierre del ejercicio económico
27	2021
28	23. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
29	subpartida de "Servicios Generales para ajuste para seguridad en el plantel de la
30	Maquinaria Municipal" (ver línea de la 23 de modificación presupuestaria adjunta
31	Anexo 1), por un monto ϕ 1.100.000,00; ajuste que se realiza para reforzar dicha
32	subpartida para el cierre del ejercicio económico 2021
33	24. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
34	subpartida de "Servicios Generales para ajuste para seguridad en el CECUDI"
35	(ver línea de la 24 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto
36	¢1.800.000,00; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el cierre
37	del ejercicio económico 2021
38	25. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
39	subpartida de "Otros incentivos salariales ajuste carrera Administración General"
40	(ver línea de la 25 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto
41	¢760.962,56; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el cierre del
42	ejercicio económico 2021
43	26. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la
14	subpartida de "Otros incentivos salariales ajuste carrera Auditoria Interna" (ver
4 5	línea de la 26 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto

46

47

¢1.051.069,39; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el cierre

del ejercicio económico 2021.-----

1	27. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	nto la
2	subpartida de "Otros incentivos salariales ajuste carrera Zona Marítima Ter-	restre"
3	(ver línea de la 27 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	
4	¢45.223,20; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el cie	
5	ejercicio económico 2021	
6	28. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
7	subpartida de "Otros incentivos salariales ajuste carrera Desarrollo Urbano	
8	línea de la 28 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	
9	\$\psi 1.821.220,49\$; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el	
10	del ejercicio económico 2021	
11	29. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
12	subpartida de "Otros incentivos salariales ajuste carrera Gestión Vial" (ve	
	1	
13	de la 29 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	
14	¢554.765,33; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el cie	
15	ejercicio económico 2021	
16	30. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
17	subpartida de "Servicio de Agua y Alcantarillado de Administración Ge	
18	(ver línea de la 30 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	
19	¢1.000.000,00; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el	
20	del ejercicio económico 2021	
21	31. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
22	subpartida de "Servicio de Energía Eléctrica de Administración General	
23	línea de la 31 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	
24	¢1.300.000,00; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el	
25	del ejercicio económico 2021	
26	32. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
27	subpartida de "Servicio de Telecomunicaciones de Administración Genera	l" (ver
28	línea de la 32 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	monto
29	¢1.600.000,00; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el	cierre
30	del ejercicio económico 2021	
31	33. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	ntó la
32	subpartida de "Ayudas a funcionarios de Aseo de Vías" (ver línea de la	33 de
33	modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢462.200,00;	ajuste
34	que se realiza para el pago de subsidio por muerte de familiar del funci	
35	Marvin Román Alfaro (ver anexo 2)	
36	34. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
37	subpartida de "Ayudas a funcionarios de Mercado Municipal" (ver línea de	
38	de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢462.2	
39	ajuste que se realiza para el pago de subsidio por muerte de famili	
40	funcionario Rodrigo Valverde Corrales (ver anexo 3)	
41	35. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se increme	
42	subpartida de "Combustibles y lubricantes de Caminos y Calles" (ver línea	
43	35 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un	
44	¢4.000.000,00; para reforzar la subpartida de combustible para vehíci	
45	maquinaria	4105 y
46	36. Se disminuyó parcialmente un monto de ¢30.000.000,00 "Compra o	
47	transporte p/ mejorar servicio recolección de basura Utilidad para el des	
1.6	transporte principital servicio recolección de basura Oundad para el desc	1110110

 10%" (ver línea 36 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos al 31 de diciembre de 2021.----37. De lo disminuido en el punto "36" indicado anteriormente, se incrementó la

subpartida de "Servicios Generales ajuste para servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Cantón de Quepos" (ver línea de la 37 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto ¢30.000.000,00; ajuste que se realiza para reforzar dicha subpartida para el cierre del ejercicio económico 2021 para el pago de dicho servicio.------

Sin más que agregar, se despide, muy atentamente, su servidor--

Sr. Jong Kwan Kim Jin--Alcalde Municipal de Quepos --

ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.10-2021

	N ORDINA			LICA	CIO	N PRESUPUESTARIA	1 1	2U21		
	RADA EL 10		9	MUNICIPA	ALIDAD D	E QUEPOS				
ágina										
						APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº	, CELEBRADA	EN LA SESION		
EXTRAORDINARIA № , DEL DIA DE DEL 2021										
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEYO
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
						Reserva para Proyectos de Infraestructura y				
						equipamiento cantonal				
	3	.06.19	5	.02	.99		197.409.342,72	22.423.930,00	0.00	174.985.412,72
-	3	.06.19		.02	.99	Contribución Patronal al Seguro de	197.409.542,72	22.423.930,00	0,00	1/4.905.412,/2
						Pensiones de la Caja Costarricense de				
2	1	.01	0	.05	.01	Seguro Social (administración General)	0,00	0,00	881.228,66	881.228,6
						T				
3	1	.01	1	.05	.01	Transporte dentro del país (administración General)	0.00	0.00	2.000.000,00	2.000.000,0
		.02	-	.02	.01	Centraly	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,0
4	2	.01	0	.01	.05	Suplencias (Aseo de vías)	0,00	0,00	335.085,52	335.085,52
						Contribución Patronal al Seguro de				
						Pensiones de la Caja Costarricense de				
5	2	.01	0	.05	.01	Seguro Social (Aseo de vías)	0,00	0,00	163.748,95	163.748,9
						Aporte Patronal al Fondo de Capitalización				
6	2	.01	0	.05	.03	Laboral (Aseo de vías)	0,00	0,00	399.753,98	399.753,98
7	2	.03	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (Caminos y Calles)	0,00	0,00	123.168,80	123.168,80
		.05	·	.05	.05	Laborar (Caminos y Carres)	0,00	0,00	123.100,00	123.100,00
						Contribución Patronal al Seguro de				
						Pensiones de la Caja Costarricense de				
8	2	.04	0	.05	.01	Seguro Social (Cementerios)	0,00	0,00	39.814,58	39.814,58
						Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de				
9	2	.04	0	.05	.02	Pensiones Complementarias (Cementerios)	0.00	0.00	5,301,52	5.301,52
9	2	.04	0	.05	.02	(Cementerios)	0,00	0,00	5.301,52	5.301,52
						Aporte Patronal al Fondo de Capitalización				
10	2	.04	0	.05	.03	Laboral (Cementerios)	0,00	0,00	18.041,07	18.041,0
						Aporte Patronal al Fondo de Capitalización				
11	2	.07	0	.05	.03	Laboral (Mercado Municipal)	0,00	0,00	143.850,72	143.850,72
						•				
						Contribución Patronal al Seguro de Salud				
						de la Caja Costarricensedel Seguro Social				
12	2	10	0	.04	.01	(Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	366.647,26	366.647,20
						Contribución Patronal al Banco Popular y				
						de Desarrollo Comunal (Servicios Sociales			10.005 =	10.025 =
13	2	10	0	.04	.05	y Complementarios) Contribución Patronal al Seguro de	0,00	0,00	10.932,79	10.932,79
						Pensiones de la Caja Costarricense de				
						Seguro Social (Servicios Sociales y				
14	2	10	0	.05	.01	Complementarios)	0,00	0,00	464.379,78	464.379,78
						Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de				
15	2	10	0	.05	.02	Pensiones Complementarias (Servicios Sociales y Complementarios)	0.00	0.00	137.078,17	137.078,17
	-		_			Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	5,00	5,50	22.1070,17	2271070,1
						Laboral (Servicios Sociales y				
16	2	10	0	.05	.03	Complementarios)	0,00	0,00	205.321,43	205.321,43
						Cantalbusión Patronal -1 Sassar de				
						Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de				
17	2	15	0	.05	.01	Seguro Social (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	123.931,16	123.931,10
										,
46	_					Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	0.00	0.00	207.071.00	207.071.5
18	2	15	0	.05	.03	Laboral (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	307.871,26	307.871,20
						Aporte Patronal al Fondo de Capitalización				
19	2	25	0	.05	.03	Laboral (Protección del Medio Ambiente)	0,00	0,00	114.653,86	114.653,86

			ı							
						Contribución Patronal al Seguro de				
						Pensiones de la Caja Costarricense de				
						Seguro Social (Protección del Medio	0.00	0.00	24.420.55	44.400.55
20	2	26	0	.05	.01	Ambiente)	0,00	0,00	24.420,57	24.420,57
						Aporte Patronal al Fondo de Capitalización				
21	2	26	0	.05	.03	Laboral (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	601.030,50	601.030,50
						Otras construcciones adiciones y mejoras		-,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
						(Mejoras, acondicionamiento y				
22	3	.06.18	5	.02	.99	equipamiento del edificio municipal)	0,00	0,00	28,45	28,45
								-		
						Servicios Generales (ajuste para seguridad				
23	3	.02.01	1	.04	.06	en el plantel de la Maquinaria Municipal)	0,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00
						Servicios Generales (ajuste para seguridad				
24	2	10	1	.04	.06	en el CECUDI)	0,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00
						,	-,	-,		
						Otros incentivos salariales (ajuste carrera				
25	1	.01	0	.03	99	Administración General)	0,00	0,00	760.962,56	760.962,56
						Otuse incontinue selevieles (eivete servere				
26	1	.02	0	.03	99	Otros incentivos salariales (ajuste carrera Auditoria Interna)	0,00	0,00	1.051.069,39	1.051.069,39
20		102	Ť	100		Thereof in the the	0,00	0,00	110021003,03	110021005,05
						Otros incentivos salariales (ajuste carrera				
27	2	15	0	.03	99	Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	45.223,20	45.223,20
28	2	26	0	.03	99	Otros incentivos salariales (ajuste carrera Desarrollo Urbano)	0.00	0,00	1.821.220,49	1.821.220,49
20		20	0	.03	77	Desarrono Croano)	0,00	0,00	1.021.220,49	1.021.220,49
						Otros incentivos salariales (ajuste carrera				
29	3	.02.01	0	.03	99	Gestión Vial)	0,00	0,00	554.765,33	554.765,33
20		.01	١,	.02	.01	Servicio de Agua y Alcantarillado (Administración General)	0,00	0,00	1.000.000,00	1 000 000 00
30	1	.01	1	.02	.01	(Administracion General)	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
						Servicio de Energía Eléctrica				
31	1	.01	1	.02	.02	(Administración General)	0,00	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00
20			١,	0.0		Servicio de Telecomunicaciones	0.00	0.00	1 400 000 00	1 400 000 00
32	1	.01	1	.02	.04	(Administración General)	0,00	0,00	1.000.000,00	1.600.000,00
						Ayudas a funcionarios (Aseo de Vías y				
33	2	.01	6	.02	.03	Sitios Públicos)	0,00	0,00	462.200,00	462.200,00
			_			Ayudas a funcionarios (Mercado			1/4 400 /	160 000 00
34	2	.07	6	.02	.03	Municipal)	0,00	0,00	462.200,00	462.200,00
						Combustibles y lubricantes (Caminos y				
35	2	.03	2	.01	.01	Calles)	1.288.470,28	0,00	4.000.000,00	5.288.470,28
						Compra equipo transporte p/ mejorar				,
						servicio recolección de basura (Utilidad				
36	3	.06.08	5	.01	.02	para el desarrollo 10%)	54.142.940,31	30.000.000,00	0,00	24.142.940,31
						8				
						Servicios Generales (ajuste para servicio de Recolección de Residuos Sólidos del				
37	2	.02	1	.04	.06	Cantón de Quepos)	24.156.839,10	0,00	30.000.000,00	54.156.839,10
							276.997.592,41	52.423.930,00		276.997.592,41
$\overline{}$,

1 ANEXO 2: Oficio MQ-UTH-334-2021 de la Unidad de Talento Humano



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS UNIDAD DE TALENTO HUMANO



Quepos, 14 de diciembre del 2021

Al contestar refiérase a MQ-UTH-334-2021

Lic. Moisés Avendaño Loria Gestión Financiera Municipalidad de Quepos



Asunto: Solicitud de Incorporación Modificación Presupuestaria.

Estimado(a) señor(a):

Por este medio le solicito, con todo respeto, incorporar en la próxima modificación presupuestaria, el beneficio del artículo n°23 de la Convención Colectiva entre la Municipalidad y los Sindicatos, que indica:

Artículo Nº 23. La Municipalidad se compromete a destinar un fondo especial el cual se incluirá en cada presupuesto, para ayudar a sufragar gastos de sepelio (compra de ataúd, arreglos, etc.) para sus trabajadores y trabajadoras cuando fallezca el mismo trabajador (a), o algún familiar de éstos (hijos, hijas, esposo, esposa, padre, madre, hermanos, compañero o compañera de vida), con el equivalente al 100 % del salario base de un oficinista 1 del Poder Judicial, decretado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En caso de existir varios hermanos laborando para la Municipalidad, el bêneficio se otorgará a solo uno de ellos, el cual será el que conviva con el fallecido o en su defecto, el de mayor edad. Se deberá presentar copia del Acta de Defunción correspondiente. El dinero será entregado en un plazo no mayor de 24 horas.

Por lo anterior, es que se comunica que el señor Marvin Román Alfaro cédula: 6-0145-0896, en su condición de Operario de Sanidad, el día 11 de diciembre 2021, falleció su hermano, por lo cual realizó solicitud el día 13 de diciembre 2021 para el pago del beneficio mencionado, debido a eso, se le solicita incluir en la próxima modificación presupuestaria el monto de ¢462,200.00 correspondiente al salario de un oficinista del Poder Judicial año 2021, referencia para el pago del beneficio. Adjunto documentos de respaldo en donde se incluye este subsidio.

Sin más por el momento, se sus delle

Licda. Diana Ramírez Pe

Jefe a.i.

Unidad de Talento Humani

CC. Archivo DRP/drp

Página 1 de 1

Teléfono 2777-83-00, ext. 130. Correo Electrónico: dramirez@muniquepos.go.cr

1 ANEXO 3: Oficio MQ-UTH-318-2021 de la Unidad de Talento Humano



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS UNIDAD DE TALENTO HUMANO



Quepos, 22 de noviembre del 2021

Al contestar refiérase a MQ-UTH-318-2021

Lic. Moisés Avendaño Loria Gestión Financiera Municipalidad de Quepos Municipalidad de Quepos
Departamento Gestión Financiera
Fecha: 22/11/2022 Hora: 2:52 p.m.
Recibido:

Asunto: Solicitud de Incorporación Modificación Presupuestaria.

Estimado(a) señor(a):

Por este medio le solicito, con todo respeto, incorporar en la próxima modificación presupuestaria, el beneficio del artículo n°23 de la Convención Colectiva entre la Municipalidad y los Sindicatos, que indica:

Artículo Nº 23. La Municipalidad se compromete a destinar un fondo especial el cual se incluirá en cada presupuesto, para ayudar a sufragar gastos de sepelio (compra de ataúd, arreglos, etc.) para sus trabajadores y trabajadoras cuando fallezca el mismo trabajador (a), o algún familiar de éstos (hijos, hijas, esposo, esposa, padre, madre, hermanos, compañero o compañera de vida), con el equivalente al 100 % del salario base de un oficinista 1 del Poder Judicial, decretado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En caso de existir varios hermanos laborando para la Municipalidad, el béneficio se otorgará a solo uno de ellos, el cual será el que conviva con el fallecido o en su defecto, el de mayor edad. Se deberá presentar copia del Acta de Defunción correspondiente. El dinero será entregado en un plazo no mayor de 24 horas.

Por lo anterior, es que se comunica que el señor Rodrigo Valverde Corrales cédula: 9-0089-0908, en su condición de Guarda del Mercado Municipal, el día 12 de noviembre 2021, falleció su padre, por lo cual realizó solicitud el día 15 de noviembre 2021 para el pago del beneficio mencionado, debido a eso, se le solicita incluir en la próxima modificación presupuestaria el monto de ¢462,200.00 correspondiente al salario de un oficinista del Poder Judicial año 2021, referencia para el pago del beneficio. Adjunto documentos de respaldo en donde se incluye este subsidio.

Sin más por el momento, se suscribe.

Licda. Diana Ramirez Perez

Jefe a.i.

Unidad de Talento Humano

CC, Archivo DRP/drp

Página 1 de 1

Teléfono 2777-83-00, ext. 130. Correo Electrónico: dramirez@muniquepos.go.cr

- 1 ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la 2 modificación presupuestaria No.10-2021 por un monto de ¢52.423.930,00 (cincuenta y 3 dos millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos treinta colones con 00/100), tal y 4 como se aprecia en Anexo 1 (documento adjunto), del oficio MQ- ALCK-GF-060-2021 5 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se acuerda lo 6 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, 7 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se 8 declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). 9 ACUERDO **DISPENSADO** DE **TRAMITE** DE **COMISIÓN** 10 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----
- 11 **Asunto 02.** Dictamen ALCM-088-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de
- 12 Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...) ------
- 13 Me refiero al acuerdo No. 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
- 14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.128-2021, celebrada el día martes 14 de
- diciembre de 2021, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, respecto
- la interpretación y aplicación del artículo 4.2 del Plan regulador: Reglamento de
- 17 Zonificación del Uso de Suelo (integración de la variable ambiental) (Aguirre).-----
- 18 Lo anterior con la finalidad de que el Concejo Municipal de Quepos brinde la
- 19 interpretación mediante Acuerdo Municipal, sobre si la actividad de un Renta-car para
- 20 efectos de aplicación del Plan regulador sea considerado actividad turística o comercial.

21 Resumen del oficio:

El encargado de dar la Resolución Municipal de Ubicación, considera que la actividad de Renta-car es una actividad turística según el Decreto Ejecutivo No. 25148-H-TUR del 22 de mayo de 1996.

No obstante, dicho decreto se da en función de precisar los incentivos establecidos en el artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 6990 del 15 de julio de 1985, relacionados con exoneraciones de índole fiscal, sin ninguna relación a la Ley de Planificación Urbana, que es la que rige en materia de Usos de Suelo.

La propia ley 6990, en su artículo 7, inciso d, que se refiere a las exoneraciones para empresas que llevan a cabo la actividad del arrendamiento de vehículos a turistas extranjeros y nacionales, indica que El uso indebido de los vehículos mencionados conlleva la cancelación automática de la licencia indicada y de la respectiva patente comercial de operación.

Es decir, dicha ley diferencia entre una licencia que el propio ICT otorga por ser una empresa turística, a las patentes que otorgan las Municipalidades, las cuales considera de tipo comercial.

1 Concluye indicando que:

7

8

10

11

12

13 14

15

16

17

- 2 "En otras palabras, que la actividad sea considerada turística, lo es en función de
- 3 incentivos y exoneraciones a nivel de ICT y Gobierno Central, no impide que para efectos
- 4 de una patente la misma pueda considerarse comercial".-----
- 5 Conclusiones y Recomendaciones:
- 6 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--
 - Esta Asesoría considera que efectivamente la actividad de arrendamiento de vehículos está destinada por su naturaleza a ser una actividad de índole turístico, sin discriminar si es para nacionales o extranjeros, por lo que puede optar efectivamente por la categorización del ICT conocida como "Declaratoria Turística".
 - Súmese el hecho de que nos encontramos en un cantón de interés nacional turístico.-----
- ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-088-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza
- 21 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se aprueban las recomendaciones emitidas según
- 22 el Dictamen ALCM-088-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza
- 23 del Concejo Municipal como sigue: Efectivamente la actividad de arrendamiento de
- 24 vehículos está destinada por su naturaleza a ser una actividad de índole turístico, sin
- discriminar si es para nacionales o extranjeros, por lo que puede optar efectivamente por
- la categorización del ICT conocida como "Declaratoria Turística". Súmese el hecho de
- 27 que nos encontramos en un cantón de interés nacional turístico. -También en lo citado en
- 28 el oficio enviado y sometido a consulta en cuanto a que concluye lo siguiente: "Es decir,
- 29 dicha ley diferencia entre una licencia que el propio ICT otorga por ser una empresa
- 30 turística, a las patentes que otorgan las Municipalidades, las cuales considera de tipo
- 31 comercial. Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos). ------
- 32 **Asunto 03.** Dictamen ALCM-089-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de
- Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...) ------
- 34 Me refiero al acuerdo No. 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
- 35 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.125-2021, celebrada el día
- miércoles 24 de noviembre de 2021, en el que se remite al suscrito, para estudio y
- 37 recomendación, respecto del oficio MQ-ALCK-1281-2021, remitido por el señor Jong
- 38 Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos.-----

1 Resumen del oficio:

2 Indica textualmente el oficio lo siguiente:--

Pueden notar que lo que busca esta administración y no me queda duda que el Honorable Concejo Municipal también, es darle a los pobladores en esa condición, la posibilidad de poder comprar esos terrenos bajo una modalidad de pago que les permita también no ver afectada su economía familiar; esto sin duda mejorará el estilo de vida de estas familias. A continuación, el detalle de los precios por metro cuadrado en diferentes sectores de Quepos donde habitan estas familias:

CNP n-9416 m2 c-1 664.00
Barrio Los Ángeles n-51406 m2 c-1 000.00
Paquita n-51406 m2 c-1 000.00
Cerros n-24870 m2 c-1 000.00

3

10

11

12 13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

- 4 También indica el mismo oficio que: "... para la venta en Barrio Los Ángeles, Paquita y
- 5 Cerros, ya existe un financiamiento aprobado en el acuerdo 02 del Artículo Sétimo,
- 6 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No
- 7 176-2018, del martes 20 de febrero del 2018".-----

8 Análisis jurídico:

- 9 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

 - Para los efectos de que se aprueben valoraciones sobre los terrenos de interés, carece el oficio presentado por la Alcaldía Municipal de un informe técnico realizado por el encargado Ingeniero de la Unidad de Bienes Inmuebles para que este Concejo Municipal tome en cuenta dicha solicitud. Aunado al hecho de que debería presentarse un estudio o informe para cada uno de los terrenos que van a ser objeto de adquisición por parte de los administrados, siendo que podrían existir valoraciones diferentes a pesar de encontrarse en una misma zona o sector.------
 - Con respecto a la forma de financiamiento para la adquisición de los terrenos considera esta Asesoría que, de conformidad con el principio de igualdad, la fórmula vigente que se cita en el mismo oficio que aquí se atiende aplicaría y podría confirmarse por parte de este Concejo Municipal el acuerdo ya adoptado, específicamente el acuerdo 02 del Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por

1 2	el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No 176-2018, del martes 20 de febrero del 2018.
3	Conclusiones y Recomendaciones:
4 5	Esta Asesoría concluye el presente informe brindando las siguientes conclusiones y recomendaciones:
6 7 8 9	 Que se mantenga el procedimiento establecido y la forma de financiamiento de conformidad con el acuerdo 02 del Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No 176-2018, del martes 20 de febrero del 2018
10 11 12	 Que se solicite a la Administración Municipal un informe técnico realizado por el encargado Ingeniero de la Unidad de Bienes Inmuebles para este Concejo Municipal en el que amplíe, aclare y justifique los montos citados en el oficio de
13	la Alcaldía Municipal." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
14 15 16 17 18 19 20 221 222 23 24 25 26 27 28	ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-089-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: - Se mantiene el procedimiento establecido y la forma de financiamiento de los terrenos municipales, de conformidad con el acuerdo 02 del Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No 176-2018, del martes 20 de febrero del 2018 Se solicita a la Administración Municipal un informe técnico realizado por el encargado Ingeniero de la Unidad de Bienes Inmuebles para este Concejo Municipal en el que amplíe, aclare y justifique los montos citados en el oficio MQ-ALCK-1281-2021 de la Alcaldía Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos). En esta votación se consigna el voto del Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, por ausencia temporal de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Propietaria
29	Asunto 04. Dictamen ALCM-090-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de
30	Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "()
31 32 33 34 35 36 37	Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.121-2021, celebrada el día martes 09 de noviembre de 2021, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, respecto de un documento que tiene como referencia PEP-OFI-656-2021, remitido en sobre sellado por la Procuraduría de la Ética, con contenido confidencial conforme los numerales 6 De La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública.

1 Resumen del oficio:

- 2 El oficio realiza la advertencia sobre la confidencialidad del contenido del informe y de
- 3 la información que se remite de conformidad con lo estipulado en los artículos 8 de la
- Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública y el artículo 4
- 18 de su Reglamento. -----5
- 6 En sus conclusiones el documento remitido por la Procuraduría de la Ética insta al
- 7 Concejo Municipal de Quepos para que proceda como en derecho corresponda, a
- establecer la eventual responsabilidad en los hechos de un Regidor Propietario que forma 8
- parte del Concejo Municipal de Quepos, con base en los razonamientos expuestos en el 9
- informe y con fundamento en el artículo 3° inciso h) de la Ley Orgánica de la 10
- Procuraduría General de la República, el artículo 3° de la La Ley Contra La Corrupción 11
- 12 Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública y su Reglamento, y la disposición
- 1.1.4.16 de la Directriz D-2-2004-CO del 12 de noviembre del 2004, publicada en La 13
- 14 Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del mismo año. -----

15 Conclusiones y Recomendaciones:

- En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--16
- 17 Esta Asesoría considera que se debe conformar una Comisión Especial que se encargue de la atención de la denuncia y de las recomendaciones remitidas por la 18 19 Procuraduría de la Ética, liderada por la Vicepresidente Municipal (como lo indica 20 el mismo oficio de la PGE) con la finalidad de que se realice la investigación preliminar a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados y los 21 22 posibles alcances de la denuncia y que finalmente recomiende a este Concejo 23 Municipal respecto de los accionables a realizarse." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----24
- 25 ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el
- Dictamen ALCM-090-2021 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza 26
- 27 del Concejo Municipal. POR TANTO: Se conforma la Comisión Especial que se
- 28 encargue de la atención de la denuncia y de las recomendaciones remitidas por la
- 29 Procuraduría de la Ética según documento de referencia PEP-OFI-656-2021, con la
- finalidad de que se realice la investigación preliminar a fin de determinar la verdad real 30
- 31 de los hechos denunciados y los posibles alcances de la denuncia y que finalmente
- 32
- recomiende a este Concejo Municipal respecto de los accionables a realizarse; integrada
- 33 por la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, procede a juramentar a
- 34 los señores; Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Rigoberto León Mora,
- 35 Regidor Propietario, Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, y al Lic. 36
- Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. Se acuerda lo 37
- 38 anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto del
- Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, sustituyendo al Señor Kenneth 39
- 40 Pérez Vargas, Regidor Propietario, quien se inhibe de votar en el tema. ------

- SE TOMA NOTA: La Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, procede a juramentar a los señores; Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria,
- Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario,
- 4 María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas, y al Lic.
- 5 Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, como parte de
- 6 la la Comisión Especial que se encargara de la atención de la denuncia y de las
- 7 recomendaciones remitidas por la Procuraduría de la Ética según documento de referencia
- 8 PEP-OFI-656-2021. -----
- 9 **Asunto 05.** Dictamen MQ-CPRE-005-2021, de la Comisión Municipal Especial de Plan
- 10 Regulador de playa Espadilla; que textualmente dice: "(...) ------
- 11 Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal Especial de
- 12 Plan Regulador de Playa Espadilla, al ser las 04:35PM del 09 de diciembre 2021, con la
- 13 asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi
- 14 Rodríguez Brenes, Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora;
- se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ------
- 16 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES
- 17 VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN
- 18 SESIÓN ORDINARIA NO.126-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE
- 19 **NOVIEMBRE DE 2021. -----**
- 20 Acuerdo que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-503-2021 del Mba. Víctor
- 21 Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, que tiene como asunto
- 22 la presentación de la PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE
- 23 PARCIAL DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL PLAN
- 24 REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA, CON LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y
- 25 VIALIDAD DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA, CON LA
- 26 JUSTIFICACIÓN DEL CASO. -----
- 27 Al respecto considera esta comisión que este proceso conlleva varias etapas que deben
- 28 cumplirse, dentro de las cuales se ven involucradas diferentes instituciones
- 29 gubernamentales con competencias dentro del proceso, propiamente en lo concerniente a
- 30 Salud Pública y posibles afectaciones a la naturaleza. -----
- 31 Es por lo anterior que respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal, enviar a
- consulta el documento de "PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE
- 33 PARCIAL DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL PLAN
- 34 REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA, CON LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y
- 35 VIALIDAD DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA, CON LA
- JUSTIFICACIÓN DEL CASO., a las siguientes instituciones: al Ministerio de Salud y el
- 37 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Lo anterior a fin de que se
- manifiesten en lo que les compete a cada ente; el primero con respecto a la Salud Pública,
- 39 y el segundo sobre un posible perjuicio alguno a la naturaleza. Lo anterior para que el

- 1 Concejo Municipal pueda contar con este insumo, para continuar con las etapas del
- 2 proceso, y poder generar un insumo final." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---
- 3 ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el
- 4 Dictamen MQ-CPRE-005-2021, de la Comisión Municipal Especial de Plan Regulador
- 5 de playa Espadilla. **POR TANTO**: Enviar a consulta el documento de "PROPUESTA
- 6 DE RECTIFICACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE PARCIAL DE LA LÁMINA DE
- 7 ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA,
- 8 CON LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL PLAN REGULADOR
- 9 DE PLAYA ESPADILLA, CON LA JUSTIFICACIÓN DEL CASO., a las siguientes
- 10 instituciones: al Ministerio de Salud y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación
- 11 (SINAC). Lo anterior a fin de que se manifiesten en lo que les compete a cada ente; el
- 12 primero con respecto a la Salud Pública, y el segundo sobre un posible perjuicio alguno
- 13 a la naturaleza. Lo anterior para que el Concejo Municipal pueda contar con este insumo,
- para continuar con las etapas del proceso, y poder generar un insumo final. **Se acuerda**
- lo anterior por unanimidad. (Cinco votos). ------
- Asunto 06. Dictamen MQ-CMAJ-119-2021, de la Comisión Municipal Permanente de
- 17 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) ------
- 18 Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos
- 19 Jurídicos al ser las 3:15 PM miércoles 17 de noviembre del 2021, con la asistencia de los
- 20 Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes,
- 21 Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar
- 22 el presente dictamen en los siguientes términos: -----
- 23 SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES TEMAS: --
- 24 1. ACUERDO 02, ARTÍCULO OCTAVO MOCIONES, ADOPTADO POR EL
- 25 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.237-2018,
- 26 CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018-----
- 27 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
- 28 recomendación la iniciativa presentada por los cinco Regidores Propietarios Jonathan
- 29 Rodríguez Morales, Osvaldo Zarate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Ligia Alvarado
- 30 Sandi, y Omar Barrantes Robles, en la que indican que en vista de que existe una
- 31 diferencia de criterios respecto a la declaratoria de calles públicas del cantón, se convoca
- 32 a una sesión de trabajo tanto con los interesados como con el personal administrativo
- competente esto para analizar varios informes criterios técnicos presentados por el Ing.
- Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial entre ellos están:-----
- Criterio Técnico UTGV-239-2018, el cual pertenece a la solicitud de declaratoria
 de camino Público de la comunidad de Paquita, servidumbre agrícola, ubicada
 120 metros noroeste de entrada antiguo Hogares Crea.--
- Criterio Técnico UTGV-316-2018, mismo que pertenece a la solicitud de
- declaratoria de camino público de la comunidad de Cerros, en trocha. --

- 2. ACUERDO 12, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR
- 2 EL CONCEJO MUNICIPAL DE OUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.366-
- 3 **2020, CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE ABRIL DE 2020-----**
- 4 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
- 5 recomendación el oficio MQ-UGV-133-2020, suscrito por los señores Ing. Mario
- 6 Fernández Mesen. Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Carlos Bejarano Loría.
- 7 Topógrafo, Unidad de Catastro y Topografía Municipal, Ing. Cristian Morera Víquez.
- 8 Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control y Urbano, y el Biol. Warren
- 9 Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal; ubicada en Villa Nueva de Quepos, 1
- 10 kilómetro noreste de la Iglesia Católica. Informe del que se extrae de forma tácita lo
- ll siguiente: -----

"Resolución Administrativa--

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Según el análisis anterior, salvo mejor criterio, la calle en cuestión no cumple con los requisitos técnicos mínimos para incluirse dentro de la red vial cantonal, según la legislación vinculante del caso presente, ya que no cumple con los parámetros técnicos, el acceso no presente ninguna conexión con otras vías que generen redundancia y el concepto de red, sin embargo es utilizados por peatones para cruzar a la comunidad de Londres por el río, además de ser un acceso para maquinaria como punto de extracción de materiales y trabajos de primeros impactos realizados por la Municipalidad y la Comisión Nacional de Emergencias.

Recomendaciones y Conclusiones--

Se le solicita al Concejo Municipal no declarar la vía como pública, y hacer del conocimiento de los solicitantes este análisis y sus observaciones. Si la vía se desea construir con características que difieran a las establecidas en la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060 o a lo indicado en el Decreto No. 40139-MOPT, deberá indiscutiblemente, ser respaldado por un profesional responsable en el

27 área. -----

- Aclaramos que estas son recomendaciones técnicas de nuestros departamentos visualizando a futuro la inclusión de ciertos elementos que conforman una vía
- Pública, y no así con el objetivo de interferir en el proceso de declaratoria, razón
- 31 por lo cual la implementación de estas recomendaciones **serán decisión exclusiva**
- del honorable Concejo Municipal si las adopta o por el contrario las descarta en este proceso.-----
- Dadas las anteriores descripciones se espera que el Concejo Municipal tome la
- 35 decisión definitiva del caso, y emita el acuerdo correspondiente para proceder con
- 36 lo debido por parte de nuestro departamento."-----
- 37 Revisado así las referencias del caso; se considera que si bien existe un informe técnico-
- social, que data del año 2018 y 2020 "UTGV-239-2018", correspondiente a la solicitud
- 39 de declaratoria de camino Publio de la comunidad de Paquita, además del UTGV-316-
- 40 2018, que pertenece a la solicitud de declaratoria de camino público de la comunidad de
- 41 Cerros, en trocha, y el oficio MQ-UGV-133-2020, de la solicitud de declaratoria de
- 42 camino público de los hermanos Alvarado, ubicada en Villa Nueva de Quepos, 1
- 43 kilómetro noreste de la Iglesia Católica., en los cuales se detallan una serie de aspectos

10

- 1 que las personas interesadas debían cumplir y posterior comunicar de su cumplimiento al
- Concejo Municipal para que este pudiese emitir su decisión final, esta situación como tal 2
- 3 a la fecha se encuentra pendiente de comunicar, es por lo cual que, esta Comisión
- 4 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----
- 5 En razón de que han trascurrido alrededor de tres años desde que se emitió el primer
- 6 Informe Técnico por parte de la Unidad de Gestión Vial, se solicita a la Administración
- 7 Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se realice una visita de
- inspección y se brinde, un nuevo Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del 8
- 9 caso "Solicitud Declaratoria de Calle Pública de los siguientes caminos:--
 - Paquita, servidumbre agrícola, ubicada 120 metros noroeste de entrada antiguo Hogares Crea.--
 - Asociación Pro Desarrollo de Cañitas San Rafael Cerros, en trocha. --
- 13 Hermano Alvarado, ubicado en Villa Nueva de Quepos, 1 kilómetro noreste de la 14 Iglesia Católica.--
- Lo anterior a fin de verificar si las condiciones para la declaratoria de calle publica han 15
- 16 cambiado o a la fecha continúan igual y que dicho informe sea trasladado a la Comisión
- Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de contar con el insumo 17
- requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." HASTA 18
- AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------19
- 20 ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el
- Dictamen MQ-CMAJ-119-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos 21
- 22 Jurídicos. **POR TANTO**: En razón de que han trascurrido alrededor de tres años desde
- 23 que se emitió el primer Informe Técnico por parte de la Unidad de Gestión Vial, se solicita
- a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se 24
- 25 realice una visita de inspección y se brinde, un nuevo Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL
- 26 como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de Calle Pública de los siguientes
- caminos: Paquita, servidumbre agrícola, ubicada 120 metros noroeste de entrada antiguo 27
- 28 Hogares Crea. Asociación Pro Desarrollo de Cañitas San Rafael Cerros, en trocha.
- 29 Hermano Alvarado, ubicado en Villa Nueva de Quepos, 1 kilómetro noreste de la Iglesia
- Católica. Lo anterior a fin de verificar si las condiciones para la declaratoria de calle 30
- 31 pública han cambiado o a la fecha continúan igual y que dicho informe sea trasladado a
- la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de contar con 32
- 33 el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil.".
- 34 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 35 Asunto 07. Dictamen MQ-CMAJ-120-2021, de la Comisión Municipal Permanente de
- Asuntos Jurídicos, que textualmente dice: "(...) ------36
- Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos 37
- 38 Jurídicos al ser las 3:15 PM miércoles 17 de noviembre del 2021, con la asistencia de los
- Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, 39
- 40 Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar
- el presente dictamen en los siguientes términos:-----41

1 2	SE SOMETE A ESTUDIO EL OFICIO DE LA PRESIDENCIA MQ-PM-253-21-2020-2022, REALIZADO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
3 4 5 6 7	Mediante dicho oficio el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación el oficio MQ-ALCK-1217-2021, de traslado del informe MQ-UTH-294-2021 de la Unidad de Talento Humano Municipal, relacionado con una denuncia confidencial interpuesta contra el señor Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal
8 9 10 11	Al respecto se indica que por relacionarse ese tema con el dictamen MQ-CMAJ-026-21-2020-2022, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, y aprobado por el Concejo Municipal, según acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.078-2021
12 13	Es por lo anterior que esta comisión considera pertinente recomendar al Concejo Municipal lo siguiente, tomar el siguiente acuerdo:
14 15 16 17 18 19 20 21	Con fundamento en los artículos; 13 inciso m y 121 del Código Municipal; los artículos 17 y 18 de la Ley de la Administración Financiera de la República, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en Función Pública, en sus artículos 3, artículo 38 inciso d), artículo 32 incisos b) y d) de la Ley General de Control Interno. Por existir un procedimiento disciplinario administrativo instaurado contra el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, mismo que se considera tiene relación con este tema; se traslade el siguiente documento al Órgano Director Ad-hoc como insumo en el estudio del caso
22 23 24 25	 Informe MQ-UTH-294-2021 de la Unidad de Talento Humano Municipal, relacionado con una denuncia confidencial interpuesta contra el señor Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-120-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Con fundamento en los artículos; 13 inciso m y 121 del Código Municipal; los artículos 17 y 18 de la Ley de la Administración Financiera de la República, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en Función Pública, en sus artículos 3, artículo 38 inciso d), artículo 32 incisos b) y d) de la Ley General de Control Interno. Por existir un procedimiento disciplinario administrativo instaurado contra el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, mismo que se considera tiene relación con este tema; se traslade el siguiente documento al Órgano Director Adhoc como insumo en el estudio del caso; el Informe MQ-UTH-294-2021 de la Unidad de Talento Humano Municipal, relacionado con una denuncia confidencial interpuesta contra el señor Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal." Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos).
39 40	Asunto 08. Dictamen MQ-CMAJ-121-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()

- 1 Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos
- 2 Jurídicos al ser las 3:15 PM miércoles 17 de noviembre del 2021, con la asistencia de los
- 3 Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes,
- 4 Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar
- el presente dictamen en los siguientes términos: ------5
- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 10, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA 6
- 7 DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
- QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.116-2021, CELEBRADA EL DÍA 8
- **MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021-----**9
- 10 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
- recomendación el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-DPCQU-0668-2021, 11
- 12 remitido por el señor Guillermo Barquero Duarte, Sub intendente de Policía, Subjefe
- 13 Delegación Policial de Quepos, en el que solicita se valore la inclusión de una partida o
- 14 subpartida presupuestaria para el año 2022, esto con la finalidad de atender asuntos
- 15 relacionados al mantenimiento de la flotilla vehicular policial de la Fuerza Pública del
- 16 Cantón de Quepos, ya que dicho mantenimiento no es contemplado dentro del
- 17 presupuesto del Ministerio de Seguridad Publica dado por el Gobierno Central, este
- 18 presupuesto no cubre la garantía de las unidades (tramado, alineamiento de llantas,
- 19
- cambio de llantas, bombillos, sistema de aire acondicionado, entre otros repuestos), por
- 20 lo que se debe tramitar por compra especial, lo que hace que la unidad este fuera de
- servicio por semanas e incluso meses. -----21
- 22 Se adjunta el cuadro referente a los periodos en los que se evidencia la cantidad de días
 - en los que ha estado fuera de servicio cada unidad de la flotilla vehicular policial,
- 24 afectando así la pronta y oportuna atención a cada emergencia en nuestro cantón.-----

$^{\circ}$	5
_	J

Código	Marca	Tipo de Vehículo	Días fuera de servicio
2172	Yamaha Grizzly450	Cuadraciclo	518
2176	Yamaha Grizzly450	Cuadraciclo	767
3040	Yamaha XT 250	Motocicleta	751
3045	Yamaha XT 250	Motocicleta	793
2219	Toyota Hilux	Pick Up	465
3520	Toyota Hilux	Pick Up	67
4089	Toyota Hilux	Pick Up	30
3365	Toyota Land Cruiser	Transporte de aprehendidos	38
2799	Nissan Navara	Pick Up	87

- 1 Analizado el tema en mención está comisión considera que es importante que este
- 2 honorable concejo tome en consideración lo solicitado por el señor Guillermo Barquero
- 3 Duarte, Sub intendente de Policía, Subjefe Delegación Policial de Quepos esto para que
- 4 el cantón de Quepos cuente con una mayor presencia de la Fuerza Pública en la zona
- 5 velando así por el orden y la seguridad de la ciudadanía de este cantón eficientemente, ya
- 6 que por falta de unidades en ocasiones no se logra el objetivo deseado al atender
- 7 incidentes. ------
- 8 Es por lo anterior que, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal
- 9 tomar el siguiente acuerdo: --
- 10 Conforme el acuerdo 02, artículo quinto, tramitación urgente, de la sesión ordinaria 007-
- 11 2016 del 24 de mayo de 2016, en el que aprobó la suscripción del Convenio Marco de
- 12 Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en el
- cantón de Quepos, entre la Municipalidad de Quepos, el Ministerio de Seguridad Pública
- y la Asociación Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre, y el deber de
- 15 colaboración interinstitucional. Se solicita a la Administración Municipal, realizar una
- 16 modificación presupuestaria para enero 2022 en la que se incluya el monto
- 17 correspondiente a cinco millones (¢5.000.000), esto para que sea utilizado en el
- 18 mantenimiento de las unidades policiales evitando que las mismas tengan que permanecer
- 19 fuera de servicio por falta de mantenimiento, así contribuir con el tema de seguridad
- 20 ciudadana del cantón." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 21 ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el
- 22 Dictamen MQ-CMAJ-121-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
- Jurídicos. **POR TANTO:** Conforme el acuerdo 02, artículo quinto, tramitación urgente,
- de la sesión ordinaria 007-2016 del 24 de mayo de 2016, en el que aprobó la suscripción
- 25 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la
- 26 Seguridad Ciudadana en el cantón de Quepos, entre la Municipalidad de Quepos, el
- 27 Ministerio de Seguridad Pública y la Asociación Cámara de Comercio, Industria y
- 28 Turismo de Aguirre, y el deber de colaboración interinstitucional. Se solicita a la
- 29 Administración Municipal, realizar una modificación presupuestaria para enero 2022 en
- la que se incluya el monto correspondiente a cinco millones (¢5.000.000), esto para que
- 31 sea utilizado en el mantenimiento de las unidades policiales evitando que las mismas
- tengan que permanecer fuera de servicio por falta de mantenimiento, así contribuir con el
- 33 tema de seguridad ciudadana del cantón.". Se acuerda lo anterior por unanimidad.
- 34 (Cinco votos). -----
- 35 **Asunto 09.** Dictamen MQ-CMAJ-122-2021, de la Comisión Municipal Permanente de
- 36 Asuntos Jurídicos, que textualmente dice: "(...) ------
- 37 Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos
- Jurídicos al ser las 3:15 PM miércoles 17 de noviembre del 2021, con la asistencia de los
- 39 Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes,
- 40 Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar
- 41 el presente dictamen en los siguientes términos:-----

- 1 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 11, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES
- 2 VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN
- 3 SESIÓN ORDINARIA NO.057-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 19 DE
- 4 ENERO DE 2021.-----
- 5 Dicho acuerdo se refiere al traslado del oficio MQ-UZMT-485-2020, suscrito por el Mba.
- 6 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante el
- 7 indica que en respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-
- 8 908-20-2020-2024, referente al Acuerdo N° 12, Artículo Único, Dictámenes de
- 9 Comisiones Municipales, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
- 10 Extraordinaria N° 044-2020, relacionado con la renovación y traspaso de la concesión
- ll del señor Francisco Fallas Rodríguez, cédula de identidad 6-182-572 a Piedras Gemelas
- 12 Sociedad de Responsabilidad Limitada cédula jurídica 3- 102 -798080, previo a emitir el
- criterio solicitado, el Concejo Municipal deberá de resolver antes el proceso pendiente de
- cancelación de la concesión del señor Francisco Fallas Rodríguez, cédula de identidad 6-
- 15 182-572, por las infracciones realizadas, lo cual se informó mediante el oficio DZMT-
- 16 98-DI-2015."-----
- 17 EN EL MISMO SENTIDO SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 18,
- 18 ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO
- 19 MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.084-2021,
- 20 CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE MAYO DE 2021,----
- 21 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
- recomendación el oficio MQ-UDC-153-2021, del Arg. Alfonso Moreno Navarro, Jefe a.i.
- 23 del Departamento de Gestión Territorial y Costera, Unidad de Desarrollo Constructivo
- 24 Municipal, según el cual traslada una gestión de solicitud de permiso de construcción,
- 25 modalidad de obra de mantenimiento, en terreno en concesión, ubicado en Playa
- 26 Espadilla, con plano de catastro nº P-7319955-2001, finca nº 6- 000997-Z, concesión a
- 27 nombre de Francisco Fallas Rodríguez, cédula de identidad nº 8-0182-0572, donde
- 28 actualmente se ubica el local comercial denominando "Alta Mar de Manuel Antonio".
- 29 Indicando que la misma es trasladada en razón de que la concesión estaba próxima a
- vencerse y no se habían realizado las gestiones para su renovación, aunando a que este
- 31 tema está en el seno del Honorable Concejo Municipal, y por ende consultar al cuerpo
- edil, si tiene alguna objeción relacionada exclusivamente con criterios de oportunidad y
- 33 conveniencia para el otorgamiento del permiso de construcción de obras de
- mantenimiento, solicitado por el administrado.-----
- 35 Al respecto se indica que, de una revisión del tema, se tiene que según el acuerdo 13,
- 36 Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.090-2021, celebrada el día
- 37 martes 22 de junio de 2021, el concejo municipal acordó: --
- 38 ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus
- 39 términos el Oficio MO- IAJ-016-2021, suscrito por el Lic. Adriano Guillen
- 40 Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. **POR TANTO: 1-** Declarar caduco
- 41 el procedimiento seguido dentro del expediente ODP –FFR 2017 y ordenar
- 42 su archivo. 2- Solicitar a la Administración Municipal a través de la Unidad
- 43 de ZMT un nuevo informe sobre la situación actual de la concesión folio real

1 2 3	6-991 — Z — 000, con el fin de valorar la pertinencia de la instauración de un nuevo Órgano Director para una eventual cancelación de concesión por incumplimiento contractual."
4 5 6 7 8 9	Es decir que a la fecha el Concejo municipal se encuentra en espera de que la Administración Municipal remita el informe solicitado según el acuerdo supra. Por lo dicho es que esta comisión respetuosamente recomienda al concejo municipal no referirse al tema sin antes conocer el informe solicitado por parte de la Administración Municipal a la unidad de Zona Marítimo Terrestre el cual servirá de insumo para que el Concejo municipal pueda resolver al respecto." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-122-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: El concejo municipal no se referirá al tema "acuerdo 11, artículo sexto, informes varios, adoptado por el concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.057-2021, celebrada el día martes 19 de enero de 2021, acuerdo 18, artículo sexto, informes varios, adoptado por el concejo municipal de Quepos, en sesión ordinaria no.084-2021, celebrada el día martes 25 de mayo de 2021", sin antes conocer el informe solicitado a la Administración Municipal a través de la unidad de Zona Marítimo Terrestre el cual servirá de insumo para que el Concejo municipal pueda resolver al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos)
21 22	Asunto 10. Dictamen MQ-CMAJ-123-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()
23 24 25 26 27	Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 04:35PM del 09 de diciembre 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:
28 29 30 31 32 33 34 35 36	SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - ACUERDO 03, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.112-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 2021 - ACUERDO 10, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.124-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
37 38 39 40 41	Ambos acuerdos se relacionan con una denuncia interpuesta por un Administrado municipal, contra el funcionario Municipal Ronald Sánchez Vega, refiriéndose al cumplimiento de sus funciones indicando que no está desempeñando sus funciones correctamente, que el mismo tiene plaza de chofer y hace abandono de su puesto. Expresando así la interrogante referente al uso del uniforme si los choferes municipales

32

33

34

35

36

37

38 39

40

41

42

43

1 deben o no utilizar uniformes, indica además que desconoce si la Administración Municipal abrió una investigación pertinente con respecto a esta situación ya que no ha 2 3 recibido respuesta, por lo que solicita se le brinde la información correspondiente en un plazo de quince días. -----4 5 Del tema en mención se generaron los siguientes documentos: --6 1. Oficio 14213 (DFOE-DEC-1289), remitido por los señores; Licda. Grettel Calderón Herrera y el Msc. Maximiliano Bermúdez Sequeira, Fiscalizador del Área de 7 8 Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República, que 9 brinda respuesta al Acuerdo 01, Articulo Único, Atención al Público, Sesión Ordinaria 10 No. 104-2021 del día miércoles 25 de agosto 2021, concluyendo dicho ente contralor; que el tema debe ser atendido tanto por el Concejo Municipal como por la Administración 11 12 Municipal, en conjunto con la auditoria interna como máximo jerarcas del control interno, 13 siendo entonces que por parte de la Contraloría General de la República da por archivada 14 y atendida la gestión, puesto que no le corresponde indicar la procedencia o no de lo denunciado. -----15 16 2. Oficio MQ-ALCK-OAJ-018-2021 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, en el que da respuesta a Acuerdo 01, Artículo Único Sesión 17 18 Ordinaria N°104 – 2021, refiriéndose al tema en los siguientes términos: -----19 "...Respecto de la denuncia contra el funcionario Ronald Sánchez Vega 20 relativo al abandono de su puesto y el uso de uniforme municipal, se informa: 21 La Contraloría General de la República desestimó la denuncia y ordenó su 22 archivo mediante el Oficio DFOE – DEC – 1289. (Ver adjunta copia del Oficio 23 DFOE - DEC - 1289). (Respuesta indicada anteriormente Acuerdo 03, 24 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Adoptado por el Concejo 25 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.112-2021)-----La Unidad de Talento Humano, con fundamento en sus competencias, realizó 26 27 una investigación preliminar según Oficio MQ- UTH - 295 - 2021, mediante 28 la cual determinó la inexistencia de elementos objetivos para recomendar la instauración de un Órgano del Procedimiento. (Ver adjunta copia del Oficio 29 MQ- UTH - 295 - 2021). Indicando textualmente lo siguiente: "Así las cosas, 30 31 se da por concluido el proceso de investigación preliminar, en donde consta

Analizado así ambos insumos, esta comisión considera que por depender jerárquicamente el funcionario denunciado de la Alcaldía Municipal y haberse atendido y resuelto el proceso en dicha instancia; tal y como se detalla en el Oficio MQ-ALCK-OAJ-018-2021 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, se recomienda al Concejo municipal tomar el acuerdo de; Dar por archivada y atendida la gestión de denuncia presentada por un Administrado municipal, contra el funcionario Municipal Ronald Sánchez Vega. Comuníquese los resultados del caso al denunciante." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------

la respuesta correspondiente de la jefatura inmediata del señor Sánchez Vega,

determinando que ante esta situación no se encuentran elementos suficientes

para recomendar el proceso disciplinario en contra del señor Ronald Sánchez Vega. En todo caso, esta decisión le corresponde al Alcalde Municipal...."

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el 44 45

- 1 Jurídicos. **POR TANTO:** Por depender jerárquicamente el funcionario denunciado de la
- 2 Alcaldía Municipal y haberse atendido y resuelto el proceso en dicha instancia; tal y como
- 3 se detalla en el Oficio MQ-ALCK-OAJ-018-2021 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
- 4 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, el Concejo municipal da por archivada y atendida la
- 5 gestión de denuncia presentada por un Administrado municipal, contra el funcionario
- 6 Municipal Ronald Sánchez Vega. Comuníquese los resultados del caso al denunciante.
- 7 Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos). -----
- 8 **Asunto 11.** Dictamen MQ-CMAJ-124-2021, de la Comisión Municipal Permanente de
- 9 Asuntos Jurídicos, que textualmente dice: "(...) ------
- 10 Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos
- 11 Jurídicos al ser las 04:35PM del 09 de diciembre 2021, con la asistencia de los Señores
- 12 miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Niria
- 13 Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el
- presente dictamen en los siguientes términos:-----
- 15 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 26, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES
- 16 VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN
- 17 SESIÓN ORDINARIA NO.363-2020, CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE
- 18 MARZO DE 2020-----
- 19 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
- 20 recomendación el Oficio MQ-ALC-CM-89-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo,
- 21 alcaldesa Municipal en su momento, mediante el que conoce el oficio MQ-UGV-111-
- 22 2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad Técnica de Gestión
- Vial, Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de Catastro y Topografía Municipal,
- 24 Ing. Cristian Morera Víquez. Coordinador de Ingeniería y Control Urbano y Biol. Warren
- Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal, referente a solicitud de declaratoria de
- 26 calle publica presentada por la señora Ericka Vargas Quesada, en un camino de
- 27 aproximadamente 170 m de longitud que entronca al Noroeste con la ruta C6-06-087-00,
- en el sector de Los Medidores, Finca Los Alfaro. Informe del que se extrae de forma
- 29 tácita lo siguiente: ------

"Resolución Administrativa

- 31 Según el análisis anterior, salvo mejor criterio, la calle en cuestión no cumple
- 32 con los **requisitos técnicos mínimos** para incluirse dentro de la red vial
- cantonal, según la legislación vinculante del caso presente, además de lo
- indicado por parte de la Unidad de Desarrollo Ambiental, donde se informa que
- 35 el área en cuestión presenta limitantes ambientales para su desarrollo, no solo
- inmobiliario sino también vial debido a los siguientes puntos: --
- 37 1) En la zona conocida como "Finca los Alfaro", el Tribunal Ambiental
- 38 Administrativo (TAA) maneja desde el año 2009 el expediente N° 299-09-02-
- 39 TAA., debido a la construcción de infraestructuras, de manera ilegal, en zonas
- 40 que se podrían catalogar como manglar. --
- 41 2) Ante lo anterior el TAA ha procedido a solicitar a una serie de informes a
- 42 varias dependencias tales como la Dirección del Área de Conservación Pacífico
- 43 Central, Dirección del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, a la
- 44 Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Dirección del Departamento de

- 1 Servicios Registrales del Registro Nacional, Dirección General del Instituto 2 Geográfico Nacional y a la Municipalidad de Quepos.--
- 3) Igualmente el TAA establece una medida cautelar por medio de la Resolución
 4 N° 1452-09-TAA la cual aún está vigente y que dice:--
- "La paralización total de toda actividad, obra o proyecto (la negrita es nuestra)
 que se estén realizando dentro de los terrenos dentro de los terrenos propiedad
 de: a) Ana María Valverde Díaz, cédula 1-248-672, b) Los Corazones Sociedad
 Anónima, cédula jurídica 3-101-174999, c) Demsey Ávila Pérez, cédula 6-274 779, d) Compañía Alfaro Valverde, cédula jurídica 3-101-416758, e) Alvaguro
 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-090068, f) Las dos joyas del Pacífico
 P.M.E.R. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-416783, en la denominada
- 12 Finca Los Alfaro ubicada en Quepos."--

2223

24

25

26 27

28 29

30

31

32

33

3435

36

37

38 39

40

41

42

43

44

45

46

- 13 Además, es importante mencionar dentro de este punto lo que dice La Lev 14 Orgánica del Ambiente 7554 en el artículo 32 inciso f, en donde clasifica las áreas de humedal (tal y como están catalogados los manglares) como "ÁREAS" 15 16 SILVESTRES PROTEGIDAS" y establece la administración al Ministerio de 17 Ambiente y Energía. En el artículo 39 define los manglares como recursos marino costero. El artículo 40 establece la definición de humedales y el artículo 18 41 declara: "SE DECLARAN DE INTERÉS PÚBLICO LOS HUMEDALES 19 20 Y SU CONSERVACIÓN, por ser de uso múltiple, estén o no estén protegidos 21 por las leves que rijan esta materia."--
 - Asimismo, esta Ley prohíbe explícitamente en el artículo 45 lo siguiente: "SE PROHÍBEN LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A INTERRUMPIR LOS CICLOS NATURALES DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL, como la construcción de diques que eviten el flujo de aguas marinas o continentales, drenajes, desecamiento, relleno o cualquier otra alteración que provoque el deterioro y la eliminación de tales ecosistemas.". Esta ley establece como sanción en el artículo 98: "El daño o contaminación al ambiente puede producirse por conductas **DE** ACCIÓN U OMISIÓN y les son imputables a todas las personas físicas o jurídicas que la realicen." (Entiéndase que los errores administrativos no crean derecho). Además, en el artículo 101 establece la responsabilidad de los infractores: "Sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que les puedan resultar COMO PARTÍCIPES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, los causantes de las infracciones a la presente lev o a las que regulan la protección del ambiente y la diversidad biológica, sean personas físicas o jurídicas, serán civil y **SOLIDARIAMENTE** RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "--
 - Hay que hacer mención también de lo que indica el artículo 11 inciso 2 de la Ley de Biodiversidad 7788 en la cual se establece que tomará el "Criterio precautorio o indubio pro natura: Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección".
 - 5) En la zona y área circundante, también existe una denuncia en trámite de investigación presentada ante la Contraloría Ambiental del MINAE, por "Relleno de Zonas de Manglar" y que se maneja bajo el expediente N° SITADA-17246-2019.

- 6) La Municipalidad de Quepos, por medio de su Departamento de Ingeniería y Control Urbano (DICU) y el Departamento de Inspecciones Municipales (DIM) ha iniciado Debidos Procesos por Construcciones Ilegales contra la Señora Ana María Valverde Díaz, según consta en el Oficio DCU-IDP-045-2011. También cabe destacar que, en la zona, según ha comprobado el DIM se han continuado con nuevas construcciones las cuales han sido paralizadas (consta en varias actas de inspección) pero aun así se prosigue con las obras. (Se adjuntan fotografías retrospectivas del proceso de degradación en la zona)--7) Los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del casco urbano de Quepos, indican que la zona se cataloga como de Fragilidad Ambiental Alta y Moderada. Existen, como también se ha indicado, varias construcciones (principalmente

Recomendaciones y Conclusiones

- Revisado así las referencias del caso; se considera que si bien existe un informe técnico-social, que data del año 2020 "UGV-111-2020", correspondiente a la solicitud de declaratoria de camino Publio con una longitud de aproximadamente 170 m de longitud que entronca al Noroeste con la ruta C6-06-087-00, en el sector de Los Medidores, Finca Los Alfaro, en el cual se detalla una serie de aspectos que la persona interesada debe cumplir y posterior comunicar de su cumplimiento al Concejo Municipal para que este pudiese emitir su decisión final, esta situación como tal a la fecha se encuentra pendiente de comunicar por parte de los interesados, es por lo cual que, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ------
- 42 En razón de que han trascurrido alrededor de un año desde que se emitió el primer Informe
- Técnico por parte del caso, se solicita a la Administración Municipal que a través de las

- 1 Unidades atinentes en la materia se realice una visita de inspección y se brinde, un nuevo Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de 2 3 Calle Pública los medidores Finca los Alfaro.-----4 Lo anterior a fin de verificar si las condiciones para la declaratoria de calle publica han 5 cambiado o a la fecha continúan igual y que dicho informe sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de contar con el insumo 6 requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." HASTA 7 AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------8 9 ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-124-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos 10 Jurídicos. **POR TANTO**: En razón de que han trascurrido alrededor de un año desde que 11 se emitió el primer Informe Técnico por parte del caso, se solicita a la Administración 12 13 Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se realice una visita de inspección y se brinde, un nuevo Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del 14 15 caso "Solicitud Declaratoria de Calle Pública los medidores Finca los Alfaro. Lo anterior 16 a fin de verificar si las condiciones para la declaratoria de calle publica han cambiado o 17 a la fecha continúan igual y que dicho informe sea trasladado a la Comisión Municipal 18 Permanente de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de contar con el insumo requerido que 19 permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil. Se acuerda lo anterior por 20 unanimidad (cinco votos). -----Asunto 12. Dictamen MQ-CMEMM-001-2021-010-2021, de la Comisión Municipal 21 22 Especial del Mercado Municipal, que textualmente dice: "(...) ------23 Reunida de manera presencial la Comisión Municipal Especial del Mercado Municipal al 24 ser las 16:30 horas del 15 de diciembre de 2021, con la asistencia de los Señores miembros 25 de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes y Hugo Arias 26 Azofeifa; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: -----27 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 31, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES 28 VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.105-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE 29 30 AGOSTO DE 2021, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal acordó Aprobar la 31 conformación de la Comisión Municipal Especial del Mercado Municipal; para estudiar 32 los temas referentes al Mercado Municipal, integrada por los siguientes miembros: Señor 33 Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor 34 Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Lic. Moisés 35 Avendaño Loría, Departamento de Gestión Financiera, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. 36 Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, así como dos Inquilinos del Mercado Municipal y el 37 Administrador (a) del Mercado Municipal. -----
- 38 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 27, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES
- VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN 39 SESIÓN ORDINARIA NO.118-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE 40
- 41 OCTUBRE DE 2021, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal acordó nombrar
- 42 como miembros de la Comisión Municipal Especial del Mercado Municipal, a los

- señores; Nazareth Gómez Pineda, cédula 1-1023-0114 y Wilberth Alvarado Machado,
- 2 cédula 6-0105-0107; mismos que fueron juramentados por el Señor Kenneth Pérez
- 3 Vargas, Presidente Municipal, el 09 de noviembre del 2021 en la sala de sesiones
- 4 municipales a las 16:50 horas, según constancia de juramentación del 12 de noviembre
- 5 del 2021 de las 17:00 horas. ------
- 6 En razón con lo anterior y considerando lo siguiente se realizan las siguientes recomendaciones:--
- - 2. Que existen sendas solicitudes planteadas por los inquilinos del Mercado Municipal solicitando el estudio pertinente para que se les rebaje el cincuenta por ciento de alquiler de los locales para los meses del año 2020, entre otros como que no se aplique el aumento de alquiler para el año 2021, ampliación de beneficios dispuestos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley No. 9848, todo lo anterior como consecuencia de la recesión económica por la pandemia COVID-19.-------
 - 3. Que se encuentra en vigencia la LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19, dentro de la cual se dictan las pautas a seguir en temas de arrendamientos del Mercado Municipal. Mismas que se entiende la Administración Municipal ha aplicado a los arrendatarios del Mercado Municipal.
 - 4. Que para resolver la gestión de los señores Inquilinos del Mercado Municipal se requiere de un asidero legal y de un estudio financiero que justifique si lo que se solicita procede en derecho y no vendría en afectación a las finanzas municipales.
 - Recomendación Técnica: Relacionado con las consideraciones de los puntos 2, 3 y 4 anteriormente descritas Recomendación Técnica: La Ley 9848 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19, en su artículo 14 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales

Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren mercados municipales, amparados en la Ley 2428, Ley sobre el Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre de 1959, para que modifiquen el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la declaratoria de emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Las municipalidades incluidas en este artículo deben velar por que la reducción permita el pago de los servicios básicos necesarios para que los locales operen normalmente.

Queda a criterio de la Comisión Recalificadora o del concejo municipal, si esta no está debidamente formalizada, determinar los requerimientos que demuestren la disminución de los ingresos y el porcentaje de reducción del alquiler o concesión. Este artículo aplicará a partir de la publicación de esta ley y hasta diciembre de 2020.

1

2 3

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

Ahora bien en el ejercicio económico 2020 se tuvieron ingresos ordinarios por el alquiler de locales del mercado municipal de ¢51.787.557,14 y egresos ordinarios en el año 2020 en el mercado municipal por ¢61.818.688,54; lo que efectivamente comprueba que el servicio de Mercado Municipal en el 2020 operó con un déficit de ¢10.031.131,40 y lo que lo mantuvo operando sin que el servicio se interrumpiere fueron los recursos del superávit sobrante del ejercicio económico 2019. En razón con lo anterior si se toma como parámetro que de los ¢51.787.557,14 un 10% son para gastos administrativos de la Municipalidad de Ouepos en el 2020 (es decir un monto de ¢5.178.755,71), apenas quedaron para cubrir los gastos ordinarios de ¢61.818.688,54 un monto de ¢46.608.801,42; siendo superior los gastos ordinarios a los ingresos ordinarios en el 2020 en un 32,60%. Razón por lo cual para conservar el equilibrio financiero y la sostenibilidad en el Servicio del Mercado Municipal, se recomienda un rebajo global en el alquiler de los locales del Mercado Municipal para los meses de junio a diciembre del 2020 un 35%, todo lo anterior al amparo de lo indicado en la Ley 9848 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19, específicamente a lo descrito en el artículo 14. De la misma manera sírvanse autorizar las parametrizaciones en los sistemas informáticos municipales para lograr el objetivo para poder cumplir con la implementación de esta recomendación y así promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación en este concepto. ------

1 Por último y referente a el principio de autonomía municipal según código municipal Ley

- 2 7794 y sus reformas, así como al principio de la buena fe y en solidaridad con los
- 3 inquilinos del mercado municipal, producto de la crisis sanitaria y económica generada
- 4 por el COVID-19 en el 2020 y que se ha mantenido en el 2021, resulta necesario y
- 5 conveniente apoyar la reactivación económica de dicho sector mediante algún incentivo
- 6 para con los arrendatarios. -----
- 7 Recomendación Técnica: Aprobar un rebajo en los alquileres del mercado de un
- 8 20% en el ejercicio económico del 2021. Esto por cuanto en el ejercicio económico
- 9 2021 con corte a octubre del 2021 se tuvieron ingresos ordinarios por el alquiler de
- 10 locales del mercado municipal de ¢36.344.581,00 y egresos ordinarios en el año 2021
- 11 con corte a octubre del 2021 en el mercado municipal por ¢40.154.255,47; lo que
- 12 efectivamente comprueba que el servicio de Mercado Municipal en el 2021 con corte
- a octubre del 2021 operó con un déficit de ¢3.809.674,47. En razón con lo anterior si
- 14 se toma como parámetro que de los ¢36.344.581,00 un 10% son para gastos
- administrativos de la Municipalidad de Ouepos en el 2021 con corte a octubre del
- 2021 (es decir un monto de ¢3.634.458,10), apenas quedaron para cubrir los gastos
- 17 ordinarios de ¢40.154.255,47 con corte a octubre del 2021 un monto de
- 18 ¢32.710.122,90; siendo superior los gastos ordinarios a los ingresos ordinarios en el
- 19 2021 (con corte a octubre del 2021) en un 22,76%. Razón por lo cual para conservar
- 20 el equilibrio financiero y la sostenibilidad en el Servicio del Mercado Municipal, se
- 21 recomienda un rebajo global en el alquiler de los locales del Mercado Municipal
- para el 2021 de un 20%. De la misma manera sírvanse autorizar las
- 23 parametrizaciones en los sistemas informáticos municipales para lograr el objetivo
- para poder cumplir con la implementación de esta recomendación y así promover
- 25 la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación en
- 26 **este concepto.-----**
- 27 Tanto para los rebajos del 2020 y del 2021 se recomienda un plazo máximo al 31 de
- 28 enero del 2022 para cumplir con todas las obligaciones tributarias residuales o
- 29 finales una vez que se realicen todos los cálculos aritméticos producto de los rebajos
- 30 anteriormente mencionados; al mismo tiempo se tendrá dicha fecha como plazo
- 31 máximo para formalizar arreglos de pago hasta por un plazo máximo de 24 meses,
- 32 siendo negociable la base inicial de dicho arreglo de pago. Posterior a ello se aplicará
- 33 lo estipulado en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
- 34 FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO Y TERMINAL DE BUSES
- 35 MUNICIPALES DEL CANTÓN DE QUEPOS actualmente vigente referente a la
- 36 moratoria de los alquileres de los locales comerciales." HASTA AQUÍ LA
- 37 TRANSCRIPCIÓN. ------
- 38 ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el
- 39 Dictamen MQ-CMEMM-001-2021-010-2021, de la Comisión Municipal Especial del
- 40 Mercado Municipal. **POR TANTO:** Se aprueban en su totalidad las recomendaciones
- 41 técnicas según Dictamen MQ-CMEMM-001-2021-010-2021, de la Comisión Municipal
- 42 Especial del Mercado Municipal, como sigue: 1. Los porcentajes de incremento
- 43 quinquenal por concepto de alquiler de locales del Mercado Municipal del 2020 al 2024
- de un 3% anual (equivalente a un 15% total durante todo el quinquenio) se mantienen sin

1 variación; esto por cuanto es lo que está debidamente normado mediante la Ley 2428 Ley 2 sobre Arrendamiento de Locales Municipales del 14 de setiembre de 1959 y sus reformas 3 según Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986; todo lo anterior para mantener el equilibrio 4 financiero y la sostenibilidad de la operación del mercado municipal durante dicho 5 quinquenio 2020-2024.2. Conforme La Ley 9848 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS 6 7 MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA 8 DE COVID-19, en su artículo 14, y que en el ejercicio económico 2020 se tuvieron 9 ingresos ordinarios por el alquiler de locales del mercado municipal de ¢51.787.557,14 y 10 egresos ordinarios en el año 2020 en el mercado municipal por ¢61.818.688,54; lo que 11 efectivamente comprueba que el servicio de Mercado Municipal en el 2020 operó con un 12 déficit de ¢10.031.131,40 y lo que lo mantuvo operando sin que el servicio se 13 interrumpiere fueron los recursos del superávit sobrante del ejercicio económico 2019. 14 En razón con lo anterior si se toma como parámetro que de los ¢51.787.557,14 un 10% son para gastos administrativos de la Municipalidad de Quepos en el 2020 (es decir un 15 16 monto de ¢5.178.755,71), apenas quedaron para cubrir los gastos ordinarios de 17 ¢61.818.688,54 un monto de ¢46.608.801,42; siendo superior los gastos ordinarios a los 18 ingresos ordinarios en el 2020 en un 32,60%. Razón por lo cual para conservar el 19 equilibrio financiero y la sostenibilidad en el Servicio del Mercado Municipal, se aprueba 20 un rebajo global en el alquiler de los locales del Mercado Municipal para los meses de 21 junio a diciembre del 2020 un 35%, todo lo anterior al amparo de lo indicado en la Ley 9848 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA 22 23 GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA 24 NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19, específicamente a lo descrito en el 25 artículo 14. De la misma manera se autoriza las parametrizaciones en los sistemas informáticos municipales para lograr el objetivo para poder cumplir con la 26 27 implementación de esta recomendación y así promover la disminución de la morosidad 28 de sus contribuyentes y facilitar la recaudación en este concepto. 3. Aprobar un rebajo en 29 los alquileres del mercado de un 20% en el ejercicio económico del 2021. Esto por cuanto 30 en el ejercicio económico 2021 con corte a octubre del 2021 se tuvieron ingresos 31 ordinarios por el alquiler de locales del mercado municipal de ¢36.344.581,00 y egresos 32 ordinarios en el año 2021 con corte a octubre del 2021 en el mercado municipal por 33 ¢40.154.255,47; lo que efectivamente comprueba que el servicio de Mercado Municipal 34 en el 2021 con corte a octubre del 2021 operó con un déficit de ¢3.809.674,47. En razón 35 con lo anterior si se toma como parámetro que de los ¢36.344.581,00 un 10% son para 36 gastos administrativos de la Municipalidad de Quepos en el 2021 con corte a octubre del 37 2021 (es decir un monto de ¢3.634.458,10), apenas quedaron para cubrir los gastos 38 ordinarios de ¢40.154.255,47 con corte a octubre del 2021 un monto de ¢32.710.122,90; 39 siendo superior los gastos ordinarios a los ingresos ordinarios en el 2021 (con corte a 40 octubre del 2021) en un 22,76%. Razón por lo cual para conservar el equilibrio financiero 41 y la sostenibilidad en el Servicio del Mercado Municipal, se recomienda un rebajo global 42 en el alquiler de los locales del Mercado Municipal para el 2021 de un 20%. De la misma 43 manera se autoriza las parametrizaciones en los sistemas informáticos municipales para 44 lograr el objetivo para poder cumplir con la implementación de esta recomendación y así 45 promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación 46 en este concepto.4. Tanto para los rebajos del 2020 y del 2021 se autoriza un plazo máximo al 31 de enero del 2022 para cumplir con todas las obligaciones tributarias 47

- 1 residuales o finales una vez que se realicen todos los cálculos aritméticos producto de los
- 2 rebajos anteriormente mencionados; al mismo tiempo se tendrá dicha fecha como plazo
- 3 máximo para formalizar arreglos de pago hasta por un plazo máximo de 24 meses, siendo
- 4 negociable la base inicial de dicho arreglo de pago. Posterior a ello se aplicará lo
- 5 estipulado en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
- 6 MERCADO Y TERMINAL DE BUSES MUNICIPALES DEL CANTÓN DE QUEPOS
- 7 actualmente vigente referente a la moratoria de los alquileres de los locales comerciales.
- 8 Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos). -----
- 9 **Asunto 13.** Dictamen MQ-CMAJ-125-2021, de la Comisión Municipal Permanente de
- 10 Asuntos Jurídicos, que textualmente dice: "(...) ------
- 11 Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos
- 12 Jurídicos al ser las 4:20PM del 16 de diciembre 2021, con la asistencia de los Señores
- 13 miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Niria
- 14 Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el
- presente dictamen en los siguientes términos:-----
- 16 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 18. ARTÍCULO SEXTO. INFORMES
- 17 VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN
- 18 SESIÓN ORDINARIA NO.128-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 14 DE
- 19 **DICIEMBRE 2021.**
- 20 Acuerdo que remite a esta comisión para estudio y recomendación el oficio MQ-ALCK-
- 21 1387-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal, documento
- 22 mediante el que el señor Alcalde traslada la siguiente documentación: ------
- 23 1. Oficio MQ-UPV-132-2021 de la Unidad de Proveeduría Municipal, que refiere
- a la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada <u>2021LA-</u>
- 25 <u>000003-0023700001</u>, que tiene como objeto <u>el "Mejoramiento vial mediante</u>
- recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-06-122-00, c6-06-129-
- 27 00, c6-06-194-00, c6-06-047-00, c6-06-177-00. El mismo trae como respaldos
- 28 adjuntos; el oficio MQ-UPV-115-2021 de la Unidad de Proveeduría, que refiere
- 29 al estudio detallado de Verificación Legal de las ofertas recibidas, así como el
- oficio MQ UGV-379-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que refiere al
- 31 análisis técnico detallado de las ofertas presentadas. -----
- 32 2. Oficio Q-UPV-131-2021 de la Unidad de Proveeduría Municipal, que refiere a
- la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada la
- Licitación Abreviada, 2021LA-000004-0023700001, que tiene como objeto la
- 35 "Contratación de una persona física o jurídica para la construcción de obras por
- líneas, específicamente trabajos en concreto, construcción de sistemas de drenaje,
- 37 conformación de base, colocación de carpeta asfáltica, seguridad vial del proyecto
- en la vía pública con código de camino C6-06-049-00. (ENTC009) frente C070.
- Villa Nueva hacia (ENTN616) Puente Hamaca, Río Naranjo, Londres, Naranjito,
- distrito tercero Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio 491660; 1047353, Final
- 41 492304; 1046375". El mismo trae como respaldos adjuntos; el oficio MQ-UPV-
- 42 118-2021 de la Unidad de Proveeduría, que refiere al estudio detallado de

1	Verificación Legal de las ofertas recibidas, así como el oficio MQ UGV-371-2021
2	de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que refiere al análisis técnico detallado de
3	las ofertas presentadas
4	Con la presentación de la documentación en mención, el señor Alcalde solicita al Concejo
5	Municipal que se DECLARE COMO DESIERTO ambos procedimientos de
6	contratación; "2021LA-000003-0023700001" y "2021LA-000004-0023700001".
7	Justificando su solicitud; en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa,
8	haciendo mención a motivos específicos de interés público, con aspectos que según
9	menciona, se lograra abaratar considerablemente los montos de contratación de los
10	proyectos como tal, mismos que se detallan;
11	- Que con la recién adquisición de la maquinaria municipal, la misma
12	municipalidad podrá ejecutar trabajos contemplados dentro de los carteles.
13	
14	- Que para el año 2022, la municipalidad contara con su propia cuadrilla
15	municipal de construcción, que podrá realizar obras propias del cartel. Por
16	ejemplo (cunetas. Demarcación.)
17	Agrega así el señor Alcalde que con lo anterior se pretende, generar mayor rendimiento
18	del presupuesto municipal, pudiendo en apariencia abarcar más metros de pavimentación,
19	aunado a la generación de fuentes de empleo, indica además que a nivel administrado
20	han influido diferentes factores técnicos que han retrasado la adquisición de la maquinaria
21	municipal
22	Aspectos importantes a tomar en cuenta para la recomendación del caso:
23	1. Que toda decisión que tome el Concejo Municipal al respecto debe ser
24	amparada en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento,
25	considerando los plazos dentro de los que se encuentra inmerso un proceso de
26	licitación abreviada
27	2. Que mediante acuerdo 14, Articulo Único "Conocer Dictámenes De
28	Comisiones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
29	Extraordinaria No.123-2021, celebrada el día miércoles 17 de noviembre de 2021,
30	dicho órgano colegiado acordó; "Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-
31	CHYP-012-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y
32	Presupuesto. POR TANTO: Solicitar a la Administración Municipal <u>considere</u>
33	en adelante planificar de manera adecuada los plazos de ejecución de los
34	proyectos anuales tanto de los aprobados para presupuesto ordinario como los
35	de superávit, esto con la finalidad de evitar premura en las decisiones que se
36	tomen al respecto y evitar que proyectos sean enviados nuevamente a superávit,
37	y posibles castigos en presupuestos tanto por la Contraloría General de la
38	República como por transferencias de gobierno central." La negrita y subrayado
39	no corresponde al original

- - **4.** Que ambos proyectos se encuentran contemplados para su ejecución dentro del presupuesto ordinario 2021. ------

 - 7. Que toda decisión que se tome en la Administración Pública debe ser bien razonada y fundamentada jurídicamente. Para el caso de estudio se tiene que se presenta ante el Concejo Municipal Informes técnicos y jurídicos bien detallados emitidos por las Unidades Administrativas expertos en la materia y responsables de hacer las recomendaciones del caso, que dan fe de que el proceso realizado a cumplido a cabalidad y por ende se hace las recomendaciones de adjudicación del caso. A su vez el señor Alcalde municipal solicita que ambos procesos sean declarados desiertos con base en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, y haciendo mención en que esa decisión permitirá abaratar costos en un nuevo proceso de contratación. Sin embargo, con esta solicitud no se aporta ningún estudio técnico estructurado que fundamente u/o justifique con números reales el (COSTO BENEFICIO POR LINEAS), ni se menciona que riesgo y responsabilidades implica para la Municipalidad de Quepos la no ejecución de esos proyectos en el ejercicio económico 2021.

Es por lo anterior que respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo municipal 1

tomar el siguiente acuerdo: ------2

- 3 1. Por no aportarse por parte de la Alcaldía Municipal, el estudio técnico que fundamente
- 4 con números reales el (COSTO BENEFICIO POR LINEAS) e indique el riesgo y
- 5 responsabilidades que implica para la Municipalidad de Quepos la no ejecución de esos
- 6 proyectos en el ejercicio económico 2021. Se rechaza el oficio MQ-ALCK-1387-2021,
- 7 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal, documento mediante el
- que el señor Alcalde solicita al Concejo Municipal que se DECLARE COMO 8
- 9 DESIERTO ambos procedimientos de contratación; "2021LA-000003-0023700001" y
- 10 "2021LA-000004-0023700001. ------
- 11 2. Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-UPV-132-2021 de la Unidad de
- Proveeduría Municipal, que refiere a la recomendación de adjudicación del proceso de 12
- 13 Licitación Abreviada 2021LA-000003-0023700001, que tiene como objeto el
- 14 "Mejoramiento vial mediante recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-
- 06-122-00, c6-06-129-00, c6-06-194-00, c6-06-047-00, c6-06-177-00. POR ENDE: Con 15
- base en la recomendación emitida por la proveeduría municipal mediante oficio MQ-16
- 17 UPV-132-2021, el Concejo Municipal adjudica la licitación abreviada 2021LA-000003-
- 18 0023700001, a CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,
- 19 cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ¢142.146.945,37 (ciento cuarenta y dos
- 20 millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco colones con 37/100).
- 21 3. Aprobar en todos términos el Oficio MO-UPV-131-2021 de la Unidad de Proveeduría
- 22 Municipal, que refiere a la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación
- 23 Abreviada la Licitación Abreviada. POR ENDE: Con base en la recomendación emitida
- 24 por la proveeduría municipal mediante oficio MQ-UPV-131-2021, el Concejo Municipal
- 25 adjudica la licitación abreviada 2021LA-000004-0023700001, la partida 01 a
- 26 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-
- 27
- 101-008650, por un monto de ¢ 65.958.252,67 (sesenta y cinco millones novecientos
- 28 cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos colones con 67/100) la partida 02 a
- 29 CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN LTDA
- 30 jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula jurídica 3-101-
- 31 651337, por un monto de ¢ 83.125.427,53 (ochenta y tres millones ciento veinticinco mil
- 32 cuatrocientos veintisiete colones con 53/100) y la partida 03 a HORIZONTES DE VIAS
- 33 Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-
- 34 304030, por un monto \$11 048 (tipo de cambio ¢643.10) en colones de ¢7.104.968,88
- 35 (siete millones ciento cuatro mil novecientos sesenta y ocho colones con 88/100). -----
- 36 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos con voto positivo: ------
- Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Rigoberto León Mora ------37
- 38 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos con voto negativo: Hugo Arias
- Azofeifa" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----39
- 40 ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el
- 41 Dictamen MQ-CMAJ-125-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
- 42 Jurídicos. POR TANTO: 1. Por no aportarse por parte de la Alcaldía Municipal, el

1 estudio técnico que fundamente con números reales el (COSTO BENEFICIO POR 2 LINEAS) e indique el riesgo y responsabilidades que implica para la Municipalidad de 3 Quepos la no ejecución de esos proyectos en el ejercicio económico 2021. Se rechaza el 4 oficio MQ-ALCK-1387-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde 5 Municipal, documento mediante el que el señor Alcalde solicita al Concejo Municipal que se DECLARE COMO DESIERTO ambos procedimientos de contratación; 6 7 "2021LA-000003-0023700001" y "2021LA-000004-0023700001. **2.** Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-UPV-132-2021 de la Unidad de Proveeduría Municipal, que 8 9 refiere a la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada 2021LA-10 000003-0023700001, que tiene como objeto el "Mejoramiento vial mediante recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-06-122-00, c6-06-129-00, c6-06-194-00, 11 c6-06-047-00, c6-06-177-00. POR ENDE: Con base en la recomendación emitida por la 12 13 proveeduría municipal mediante oficio MQ-UPV-132-2021, el Concejo Municipal 14 adjudica la licitación abreviada 2021LA-000003-0023700001, a CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-008650, por 15 16 un monto de ¢142.146.945,37 (ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil 17 novecientos cuarenta y cinco colones con 37/100). 3. Aprobar en todos términos el Oficio 18 MQ-UPV-131-2021 de la Unidad de Proveeduría Municipal, que refiere a la 19 recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada la Licitación 20 Abreviada. POR ENDE: Con base en la recomendación emitida por la proveeduría municipal mediante oficio MQ-UPV-131-2021, el Concejo Municipal adjudica la 21 licitación abreviada 2021LA-000004-0023700001, la partida 01 a 22 23 ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ¢ 65.958.252,67 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil 24 25 doscientos cincuenta y dos colones con 67/100) la partida 02 a CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y 26 27 TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢ 28 83.125.427,53 (ochenta y tres millones ciento veinticinco mil cuatrocientos veintisiete 29 colones con 53/100) y la partida 03 a HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO 30 AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-304030, por un monto \$11 31 048 (tipo de cambio ¢643.10) en colones de ¢7.104.968,88 (siete millones ciento cuatro 32 mil novecientos sesenta y ocho colones con 88/100). Se aprueba lo anterior con tres 33 votos positivos de los señores Regidores propietarios; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi 34 Rodríguez Brenes, y Rigoberto León Mora, y dos votos negativos de los señores 35 regidores propietarios: Hugo Arias Azofeifa; quien justica su voto indicando que es coherente con la solicitud presentada por el señor Alcalde Municipal según oficio 36 37 MQ-ALCK-1387-2021, así como la Señora, María Isabel Sibaja Arias, quien 38 justifica su voto indicando que apoya la recomendación del señor Alcalde municipal, 39 v con el riesgo de que si el tema es vetado, va durar más de dos años el proceso, 40 mientras que si se espera y da positivo la recomendación del señor alcalde sería un atraso de seis meses. Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare 41 42 el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO 43 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

- 44 SE DA UN MINUTO DE RECESO POR PARTE DEL PRESIDENTE
- 45 MUNICIPAL, PARA POSTERIOR REANUDAR LA SESIÓN.-----

- 1 SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,
- 2 APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA
- 3 CONOCER UN OFICIO DE ALCALDIA MUNICIPAL. -----
- 4 SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL POSTERIOR A LA
- 5 VOTACIÓN DEL ACUERDO 13 Y 14 REALIZA UNA MOCIÓN DE ORDEN
- 6 PARA SOMETER A FIRMEZA EL ACUERDO 13 Y PARA SOMETER A
- 7 FIRMEZA EL ACUERDO 14. APROBADA CON CINCO VOTOS. ------
- 8 **Asunto 14.** Oficio MQ- ALCK-13914-2021 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 9 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-135-2021, del
- 10 Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: "(...) ------
- 11 **ASUNTO:** RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO PARA
- 12 PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. ----
- 13 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la
- 14 recomendación de declaratoria de infructuoso de la licitación abreviada 2021LA-000005-
- 15 0023700001, en los siguientes términos:--

16 Resultando que: --

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28 29

- 1) Se promueve la presente licitación abreviada con el objeto de "Contratación para Selección de un Socio Privado para la Conformación de la Sociedad Pública Privada SPEM."--
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-ALCK-1191-2021, firmado por el señor Jong Kwan Kim Jin, alcalde Municipal de la Municipalidad de Quepos.--
- 3) En el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.120-2021, celebrada el día martes 02 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal acoge el cartel de la licitación abreviada 2021LA-000005-0023700001. --
- 4) Que el día 25 de noviembre del año en curso se publica el cartel de contratación en la plataforma SICOP. --
- 5) Que el día 03 de diciembre del 2021 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo para la recepción de ofertas de la contratación en mención por lo tanto se procedió a la apertura de las ofertas. (Ver imagen sustraída de SICOP).

Funcionarios relacion ados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación			
Fecha/hora de publica ción	25/11/2021 09:18	Cartel	Real			
Número de procedimie nto	2021LA-000005-0023700001	Número de SICOP	20211104315 - 00			
Nombre de la instituci ón	Municipalidad de Quepos	Concurso confidencial	No			
ones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez	Elaborador	Jonathan Mesén Jiménez			
Encargado de solicitar estudio de ofertas/rec omendación de adjudi cación	Jonathan Mesén Jiménez	Registro del cartel	Registro			
Versiones del cartel		Versión en consulta	20211104315-00			
Descripción del proce dimiento	Contratación para Selección de un Socio Privado para la Conformación de la Sociedad Pública Privada SPEM.					
Clasificación del objet o	SERVICIOS					
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA					
Tipo de modalidad	Servicios					
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr			
Inicio de recepción de ofertas	25/11/2021 09:30	Cierre de recepción de ofertas	03/12/2021 10:00			
Fecha/hora de apertur a de ofertas	03/12/2021 10:05	Plazo de adjudicación	20 Días hábiles			
Presupuesto total esti	1 [CRC]	Presupuesto total esti mado USD (Opcional)				

- 1 Considerando que: --
- 2 1) Se recibieron las siguientes ofertas:--
- 3 OFERTA 01: CONSORCIO MANAVE, conformado por MANAVE SOCIEDAD
- 4 ANONIMA, ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA y ROSTY ROFO SOCIEDAD
- 5 ANONIMA. (Ver imagen sustraída de SICOP).-----



6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

- 3) Que la alcaldía indica que la oferta presentada por CONSORCIO MANAVE no cumple los aspectos legales y financieros, por lo que no la analiza técnicamente, por lo tanto recomienda la declaratoria de infructuoso. (Ver imagen sustraída de SICOP).



- 14 Por lo tanto

1

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

- Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de
- 16 Contratación Administrativa y su Reglamento. Que no se recibieron ofertas elegibles y
- 17 de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, 65 y 86 del Reglamento a la Ley de
- 18 Contratación Administrativa, además del artículo 88 del Código Municipal y al artículo
- 19 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios la Unidad de Proveeduría
- recomienda declarar infructuoso el proceso de licitación abreviada 2021LA-000005-
- 21 0023700001. ------
- 22 Se adjunta el documento MQ-UPV-134-2021." HASTA AQUÍ LA
- 23 TRANSCRIPCIÓN. ------
- 24 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
- oficio MQ-UPV-135-2021 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. **POR**

TANTO: Con fundamento en la recomendación emitida según oficio MQ-UPV-135-2021 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, 65 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además del artículo 88 del Código Municipal y al artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el Concejo Municipal declara infructuoso el proceso de licitación abreviada 2021LA-000005-0023700001. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----CIERRE DE LA SESIÓN Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada la Sesión Extraordinaria número ciento veintinueve- dos mil veintiuno, del jueves dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas con veintitrés Alma López Ojeda Kenneth Pérez Vargas Secretaria Presidente Municipal ------ÚLTIMA LINEA-----______ ______ _____